



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 293 -2021-GR-IMA/DE

Cusco, 16 de setiembre del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Vistos: El Informe N° 0425-2021-GR CUSCO/IMA-DSLIT, de 16 de setiembre del 2021, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuanta con autonomía técnica económica y administrativa en la medida que las normas lo facuten. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concentración y acciones de intervención directa, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Que, mediante Informe N° 0425-2021-GR CUSCO/IMA-DSLIT, de 16 de setiembre del 2021, el Director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias; solicita personal para supervisor de actividades del proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático : Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac de la Cuenca media del río Apurímac- CACMA";

Que, mediante proveído de Dirección Ejecutiva, de fecha 17 de setiembre de los corrientes, el Director Ejecutivo, encarga las funciones de Supervisor de actividades del proyecto "CACMA" al Ing. Henry Vergara Vargas;

Que, la normatividad legal vigente establece en el caso de los Empleados Públicos sujetos al Régimen de la Carrera Pública en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de manera expresa y apropiada la suplencia de funciones, dentro de las cuales se encuentra la denominada "Encargatura"; empero, no ocurre lo mismo tratándose de empleados públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, pues no existe norma legal ni reglamentaria en las que se precise los requisitos, plazos, efectos y demás aspectos vinculados a la suplencia o encargatura de funciones;

Que, sin embargo, el Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por D.S N° 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa-aplicable en forma supletoria al presente caso, dispone que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Estando a los documentos de visto con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Modernización, Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias y de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053- 2021- GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2021;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 16 de Setiembre de 2021 al Ing. Henry Abel Vergara Vargas, la Supervisión de actividades del Proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático: Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huillcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac de la Cuenca media del río Apurímac- CACMA", con remuneración mensual de S/. 4,578.00 (Cuatro mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles) con retención de su cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, y nivel remunerativo de P6, hasta que se deje sin efecto la designación, cuya afectación presupuestal es el siguiente:



Proyecto : Adecuamiento al Cambio Climático: Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huillcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac de la Cuenca media del río Apurímac- CACMA"

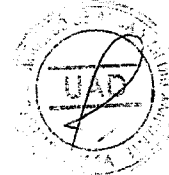
META : 038 Mayor Conocimiento para Conservación y uso del Recurso Hídrico.

Fte. Fto. : ROOC.



SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

TERCERO REMITIR, copia de la presente resolución al interesado y a las demás instancias pertinentes.



CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración, Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO